



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-CPP

Paita, 16 de enero del 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 15 de enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2019, el Sr. Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal solicita la conformación de una Comisión Especial del Concejo, la misma que se encargará de la revisión de los actos administrativos desarrollados por la Gestión 2015-2018, se revise la implementación de los informes de Auditoria de este periodo, otorgándosele un plazo de 30 días para la presentación de un informe final y comprometiendo el apoyo del titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Paita para que otorgue las facilidades respectivas en el desempeño de las funciones de la comisión especial.

Que, el pedido realizado se enmarca dentro de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, en el cual en su artículo 128° señala los pedidos de información para efectos de fiscalización; y artículo 94° señala la conformación de Comisiones Especiales de Concejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada; asimismo se aprobó que la Comisión Especial de Concejo este conformada por los Regidores Huber Wilton Vite Castillo, Emmanuel Calderón Ruiz y Manuel Gilmar Chunga Cornejo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, en consecuencia aprobar la conformación de la Comisión Especial del Concejo, la misma que se encargará de la revisión de los actos administrativos desarrollados por la Gestión 2015-2018, se revise la implementación de los informes de Auditoria de este periodo, otorgándosele un plazo de 30 días para la presentación de un informe final; con el apoyo del titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Paita para que otorgue las facilidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

respectivas en el desempeño de las funciones de la comisión especial; la misma que estará conformada por los siguientes Regidores:

- Sr. Huber Wilton Vite Castillo
- Sr. Emmanuel Calderón Ruíz
- Sr. Manuel Gilmar Chunga Cornejo

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a todas las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Paita, para que brinden las facilidades a la comisión especial de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

www.munidepaita.gob.pe / munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-18



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendo Juntos
Gestión 2019-2022